



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría de Gobierno

RESOLUCIÓN No 566
(30 de julio de 2019)
1200-12-1077

Por medio de la cual se otorga Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal de la Urbanización LOS FUNDADORES de Fusagasugá.

La Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Fusagasugá en uso de las facultades legales contenidas en la Ley 537 de 1999, Ley 743/2002, Decretos reglamentarios 2350/2003 y 890/2008, el Decreto No 568, de 1998, emanado del Ministerio del Interior y de Justicia, y en especial el Decreto Municipal No 332 de 2001, de delegación, y demás legislación comunal vigente;

CONSIDERANDO

1. Que el señor LUIS CARLOS GUEVARA CANASTEROS y la señora MARÍA YENY SAAVEDRA MELO, en su calidad de Presidente y Secretario, de la Asamblea Previa, según Acta No 02, de junio 15 de 2019, solicitaron a esta Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno, se le reconozca Personería Jurídica a la **Junta de Acción Comunal de la Urbanización LOS FUNDADORES**
2. Que los solicitantes anexan a la petición, los siguientes documentos:
 - 2.1 Acta de aprobación de estatutos, No 001, de 15-junio-2019, (1 folio).
 - 2.2 Acta de Asamblea Previa de afiliados a la Junta de Acción Comunal de la Urbanización LOS FUNDADORES, No 002, de fecha 15-junio-2019. (1 folio).
 - 2.3 Acta de escrutinios de elección de dignatarios para el periodo comprendido entre 30-julio-2019 a 30-junio-2020, (3 folios).
 - 2.4 Originales de estatutos debidamente aprobados.
 - 2.5 Copia de la certificación de delimitación de territorio expedida por la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de Fusagasugá.
 - 2.6 Ocho (8) libros, de actas y contabilidad de la Junta, para su foliación y registro.

Juntos Sí podemos
Fusagasugá

Calle 5 No. 6-49 – Edificio Sucre
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadegobieron@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 121, 123, PISO – 1
Código Postal: 252211





ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría de Gobierno

3. Que revisada la documentación por el área de Acción Comunal de la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno, certifica que cumple con los requisitos exigidos por la Normatividad Comunal actual.
4. Que hecho el estudio pertinente, se concluye que este organismo comunal de primer grado, se ajusta a los preceptos legales y morales, tanto en su estructuración como en el objeto que se persigue, encaminado a reunir fuerzas dispersas de los ciudadanos con espíritu cívico y de servicio, para desarrollar programas de acción comunal y ayuda mutua en beneficio de la comunidad.
5. Que los miembros dignatarios de la "Junta de Acción Comunal de la Urbanización "LOS FUNDADORES" de Fusagasugá, son los que aparecen en el Acta General de elección del 13-julio-2019.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgase Personería Jurídica a la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL** de la Urbanización "LOS FUNDADORES", de Fusagasugá y registrase la misma con el No 566, del 30 de julio de 2019, con domicilio en el Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, por reunir los requisitos que exige la legislación comunal vigente.

ARTICULO SEGUNDO: El señor, LUIS CARLOS GUEVARA CANASTEROS, identificado con la C.C. No 3.170.161, elegido como Presidente de esta Organización Comunal de primer grado, se le reconoce como representante legal de la misma.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la inscripción de la **Junta de Acción Comunal de la Urbanización "LOS FUNDADORES"**, de Fusagasugá, en la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno, mientras no se solicite una nueva inscripción.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por ser un Acto Administrativo de trámite, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Juntos Sí podemos
Fusagasugá

Calle 5 No. 6-49 – Edificio Sucre
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadegobiernon@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 121, 123, PISO – 1
Código Postal: 252211

MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD
Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría de Gobierno

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno de Fusagasugá, a los (30) treinta días del mes de julio de (2019) dos mil diecinueve.



MANUEL VICENTE CASTELANOS CASTELLANOS
Director de Participación y Asuntos Locales

*Recibí:
31-07-19
Hora 4:17 pm.
Luis Carlos Guévora
3170-267 silvania*

Gestión documental
Original destinatario
1ra copia Secretaría de Gobierno
Archivo sistematizado oficios 2019
Serie: peticiones, quejas y reclamos
Proyectó: Hernán Ricaurte Sánchez/Contratista Profesional Universitario
Elaboró: Hernán Ricaurte Sánchez/Contratista Profesional Universitario.

Juntos *SI* podemos
Fusagasugá

Calle 5 No. 6-49 – Edificio Sucre
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadegobiernon@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 121, 123, PISO – 1
Código Postal: 252211

AGASUGÁ
ADY CONVIVENCIA
SUNTOS LOCALES